

ADENDA Nº 1 AL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y LA ASOCIACIÓN GUERREROS PÚRPURA PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARGO 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2024 COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de abril de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE, [REDACTED], en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL** en adelante **ASPACE MADRID**, con domicilio social en Madrid, Calle Tabatinga, 11, Código Postal 28027 y con C.I.F. G82633256.

DE OTRA PARTE DÑA. MARIA DEL PILAR JIMENEZ PALACIOS, con [REDACTED] J en calidad de PRESIDENTA de **GUERREROS PURPURA**, en adelante **GUERREROS PURPURA** con domicilio social en C/ MODESTO LAFUENTE, N.º 60, 1ºC, Código Postal 28003 y con C.I.F. G88071923

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir la presente **ADENDA**, y en su virtud,

EXPONEN

- I. **Que con fecha 14 de agosto de 2024, ASPACE MADRID Y GUERREROS PÚRPURA suscribieron Convenio para la gestión, administración y justificación subvencionadas, en la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobada por la ORDEN 2356/2024, de 24 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOCM nº 184, de 3 de agosto), y según las bases reguladoras aprobadas por la ORDEN 2177/2024, de 1 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOCM nº 160, de 6 de julio de 2024).**
- II. **Que, según se indica en el Convenio, GUERREROS PÚRPURA decidió optar a estas subvenciones como entidad ejecutante, a través de ASPACE MADRID como entidad solicitante, en los siguientes proyectos:**

- a. DAME UN RESPIRO: Ocio, tiempo libre y respiro familiar para personas con parálisis cerebral y/o discapacidades afines y sus familias
- III. Que mediante **Resolución nº 6343/2024**, se ha resuelto la convocatoria de **subvenciones para los proyectos de gastos corrientes**, aceptándose las solicitudes formuladas por ASPACE, tras las correspondientes reformulaciones, según se detalla:
- Expediente 08-IRP1-00793.7/2024 – DAME UN RESPIRO: OCIO, TIEMPO LIBRE Y RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDADES AFINES Y SUS FAMILIAS**
- Importe total del proyecto: 190.686,70 €
Importe concedido: 46.691,61 €
- IV. Que con fecha 2 de enero de 2025 ASPACE ha recibido de la Comunidad de Madrid los ingresos correspondientes a las solicitudes de subvención concedidas y aceptadas.
- V. Que, atendiendo a lo establecido en la cláusula decimocuarta del Convenio, es necesario **suscribir entre ASPACE MADRID Y GUERREROS PÚRPURA la correspondiente Adenda al Convenio, con arreglo a las siguientes**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PROYECTOS A EJECUTAR POR GUERREROS PÚRPURA.

Los proyectos y actividades a ejecutar por GUERREROS PÚRPURA son los definidos en el Convenio y detallados en la Anexo 5 Memoria de cada proyecto, atendiendo a la reformulación presentada según los Anexos 9B Memoria Adaptada al Proyecto que se adjuntan a esta Adenda.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA, PAGO Y GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

2.1 Atendiendo a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio, y una vez recibidos por ASPACE los ingresos correspondientes a cada solicitud de subvención concedida y aceptada, las aportaciones económicas que corresponden a GUERREROS PÚRPURA son las siguientes, concretadas por proyecto, con el detalle de los importes descontados por los gastos de gestión y administración:

- 2.029,92€ (PROYECTO DAME UN RESPIRO)

2.2 Con la firma de esta Adenda, ASPACE MADRID hace ingreso en las cuentas bancarias que ha facilitado GUERREROS PÚRPURA del 80% del importe total por cada proyecto que corresponde a GUERREROS PÚRPURA según se ha indicado, y que se cifra en un total de 12.874,77 euros. El 20% restante se lo ingresará ASPACE en las mismas cuentas en el último trimestre de 2025, tras la verificación de que GUERREROS PÚRPURA ha cumplido con las obligaciones estipuladas en la cláusula quinta del Convenio.

TERCERA.- CONTABILIDAD. CUENTA ABIERTA POR ASPACE PARA LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN. CÓDIGO CONTABLE UTILIZADO POR GUERREROS PÚRPURA POR CADA PROYECTO

3.1 Atendiendo a lo establecido en el artículo 49.6, en relación con el artículo 50.2.a) de las Bases Reguladoras, reproducidos en los correlativos Dispongos de la Convocatoria, GUERREROS PÚRPURA, como entidad ejecutante, sometida al Plan General Contable, se compromete a extremar el cuidado en la contabilización del proyecto, de modo que quede clara, de cara a la justificación, el cargo correspondiente al proyecto subvencionado. A tal fin, a su finalización, deberá aportar Declaración Responsable firmada por el representante legal en el que se indique el código contable utilizado

3.2 ASPACE hará el ingreso desde su cuenta abierta al efecto de la gestión de la subvención a la cuenta indicada por GUERREROS PÚRPURA y por los importes indicados en la cláusula segunda de esta Adenda.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento en todas sus hojas, por duplicado y a un solo y mismo efecto, en lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por **ASPACE MADRID**

Por **GUERREROS PÚRPURA**

[Redacted signature area for ASPACE MADRID]

Fdo: DÑA. MARIA DEL PILAR
JIMENEZ PALACIOS
En calidad de presidente

ANEXO 1

Coste TOTAL del proyecto DAME UN RESPIRO definitivo y gastos previstos

Consignar las cantidades en la casilla correspondiente según su fuente de financiación					
A		B		C	SUMA
SUBVENCIÓN SOLICITADA		FINANCIACIÓN PROPIA		FINANCIACIÓN OTRAS ENTIDADES	(A + B + C)

GASTOS CORRIENTES (en los proyectos del artículo 5 solo se admitirá hasta un 2% del coste total hasta un máximo de 3.000 €: art. 9.1c de las Bases Reguladoras)

1.1 GASTOS DE PERSONAL

a)	Retribuciones y coste de las cuotas sociales del personal asalariado (art.10.1 de las Bases Reguladoras)	€	10.872,32 €	€	10.872,32 €
b)	Coste contratos arrendamiento de servicios (límite máximo: el 50 % del coste del proyecto inicial o, en su caso, reformulado (art. 10.1 de las Bases Reguladoras)	€	€	€	€
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL		€	10.872,32 €	€	10.872,32 €

1.2 GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

a)	Gastos del local donde se desarrolla el proyecto (art. 11.2a de las Bases Reguladoras)	€	1.041,84 €	1.320,00 €	2.361,84 €
b)	Comunicaciones: teléfono, telegramas, correo y mensajería, internet y gastos derivados del mantenimiento de la página web y redes sociales del proyecto (art. 11.2b de las Bases Reguladoras)	€	1.915,83 €	€	1.915,83 €
c)	Otros gastos de la actividad: material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto, etc. (art. 11.2c de las Bases Reguladoras)	€	€	3.607,16 €	3.607,16 €
d)	Trabajos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto (art. 11.2d de las Bases Reguladoras). Hasta un límite del 50 % del coste total del proyecto inicial o, en su caso, el reformulado (art. 50d de las Bases Reguladoras)	€	€	9.292,55 €	9.292,55 €
e)	d) Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren los destinatarios del mismo (art. 11.2e de las Bases Reguladoras)	16.093,46 €	10.081,52 €	14.599,33 €	40.774,32 €
f)	Gastos ocasionados al personal voluntario por el ejercicio de su actividad voluntaria (art. 11.2f de las Bases Reguladoras)	€	€	1.176,96 €	1.176,96 €
g)	Seguros obligatorios para el personal voluntario y seguro de responsabilidad civil de la entidad (art. 11.2g de las Bases Reguladoras)	€	€	188,34 €	188,34 €
h)	Gastos de formación de voluntarios que participen en el proyecto (art. 11.2h de las Bases Reguladoras)	€	49,43 €	€	49,43 €
i)	Gastos de la realización de auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto al que se ha concedido la subvención, hasta un límite de un 5% del coste total del proyecto inicial o reformulado, en su caso (art. 11.2j de las Bases Reguladoras)	466,92 €	- €	- €	466,92 €
SUBTOTAL GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		16.560,39 €	13.088,62 €	28.864,34 €	55.555,68 €

1.3 GASTOS DE VIAJES Y DIETAS

Gastos de viajes y dietas del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral (límite máximo 3% de los costes de personal del proyecto: art.12.1 de las Bases Reguladoras)	€	88,96 €	€	88,96 €
SUBTOTAL GASTOS DE VIAJES Y DIETAS	€	88,96 €	€	88,96 €

SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES

16.560,39 €	24.049,90 €	30.184,34 €	70.794,62 €
-------------	-------------	-------------	-------------

2.

GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

2.1 Parte proporcional aplicada al proyecto del importe de los contratos suscritos con gestores externos y los gastos por la realización de auditorías externas y/o por la implantación de procedimientos de control de calidad, accesibilidad y responsabilidad social (art. 13.1 de las Bases Reguladoras)	€	1.634,76 €	€	1.634,76 €
2.2 Gastos del personal administrativo o contable de la entidad, siempre que estén directamente vinculados al proyecto subvencionado (art. 13.1 de las Bases Reguladoras)	€	€	€	€
2.3 Parte proporcional de los gastos de gestión y administración de las entidades solicitantes que presenten la solicitud en nombre y por cuenta de sus entidades miembros o asociadas que sean ejecutantes de los proyectos (art. 13.2 de las Bases Reguladoras)	1.260,67 €	- €	- €	1.260,67 €
SUBTOTAL GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (no podrán superar el 10% del coste total del proyecto inicial o del reformulado, en su caso: art. 13.3 de las Bases Reguladoras)	1.260,67 €	1.634,76 €	- €	2.895,43 €

3. GASTOS DE INVERSIÓN (en los proyectos del artículo 4 no se podrán superar en gastos de inversión (adquisición de equipamiento), el porcentaje del 15 % del coste total del proyecto hasta un máximo de 15.000 euros: **art. 9.1c** de las Bases Reguladoras)

3.1 Gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o de gran reparación en los inmuebles afectos al desarrollo de la actividad subvencionable (art. 14 de las Bases Reguladoras)	€	€	€	€
3.2 Gastos de adquisición de equipamiento afecto a la ejecución de la actividad subvencionable (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y su adaptación, y otro equipamiento) (art.14 de las Bases Reguladoras)	€	€	€	€
SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	€	€	€	€

4. OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES

4.1 Importe del IVA no susceptible de recuperación (art.15 de las Bases Reguladoras)	302,33 €	- €	- €	302,33 €
4.2 Importe de otros impuestos indirectos no susceptibles de recuperación (especificar)	€	€	€	€
SUBTOTAL OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES	302,33 €	- €	- €	302,33 €

	(A) IMPORTE SOLICITADO EN LA REFORMULACIÓN (*)	(B) TOTAL FINANCIACIÓN PROPIA (**)	(C) TOTAL FINANCIACIÓN OTRAS ENTIDADES (***)	(E) COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B + C) (****)
TOTALES	18.123,39 €	25.684,66 €	30.184,34 €	73.992,39 €